



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de Auditoría Sobre el Desempeño

Secretaría General de Gobierno
Programa presupuestario E004 Seguridad Vial



2021



Secretaría General de Gobierno

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario E004 Seguridad Vial para el ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Información Programática.....	35
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	36
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	36
X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	37
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	37
XII.- Dictamen.....	38
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	40



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **E004 Seguridad Vial** para el ejercicio fiscal 2021, operado por la **Secretaría General de Gobierno**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 046/2022.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario E004 Seguridad Vial.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario E004 Seguridad Vial verificando el cumplimiento de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se revisaron las vertientes de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del Programa; la economía con que se ejercieron los recursos asignados; y la competencia de los actores encargados de operarlo.

La *eficacia* comprende la evaluación en el cumplimiento de su objetivo para el ejercicio 2021, relativo a normar y regular las vialidades y los servicios de transportes públicos en el Estado de Sinaloa; así como de las metas establecidas en el Programa Operativo Anual de la Secretaría General de Gobierno.

En *eficiencia* se revisaron las acciones desarrolladas por la Secretaría General de Gobierno, entre ellas, el cumplimiento de procedimientos y requisitos para expedición de licencias y placas, los controles aplicables a conductores, la autorización de permisos para operar el servicio público de transporte y las acciones de supervisión, inspección y vigilancia dirigidos a los conductores, necesarias para cumplir con las funciones de normar y regular el servicio de transporte público; el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario; las obligaciones de transparencia; la rendición de cuentas; y la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.



En *economía* se revisó el ejercicio del presupuesto asignado al programa, para valorar si se administraron los recursos bajo el criterio de racionalidad, en relación con el cumplimiento de sus metas establecidas; y en competencia de los actores se analizó la actualización de los documentos normativos del servicio público de transporte.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Resultado Núm. 01 Con Observación

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.

Descripción del Resultado: La Matriz de Indicadores para Resultados es una herramienta de planeación estratégica que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea, la lógica interna de los programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los ejes de política pública y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados, así como los objetivos estratégicos de los entes públicos y que coadyuva a establecer los indicadores estratégicos y de gestión, que constituyen la base del funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.



Para 2021, se solicitó a la Secretaría General de Gobierno la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, las etapas previas y sus respectivas fichas técnicas de los indicadores para medir los objetivos y metas.

Al respecto, la Secretaría General de Gobierno mediante oficio SGG-CA-01387/2022 de fecha 16 de mayo del 2022, expone que el Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, no cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y no fue considerado en el contenido de la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 23 de diciembre de 2020.

En ese mismo sentido, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios SGG-CA-743/2022 y SAF-SSPIF-053/2022 del C. Subsecretario de Planeación, Inversión y Financiamiento de la Secretaría de Administración y Finanzas, señalando que "la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, relativa a la definición del problema; el análisis del problema (árbol del problema); la definición del objetivo (árbol del objetivo); la selección de alternativa; la definición de la estructura analítica; y las fichas técnicas de los indicadores de desempeño, de acuerdo con los "Lineamientos para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 publicados en el siguiente link: <https://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/lineamienlospresupuestales-para-el-ejercicio-fiscal-2021/> establecen que, para los Programas Presupuestarios bajo la Modalidad E, "Prestación de Servicios Públicos", en el ejercicio fiscal 2021, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico para la elaboración de las MIR es de carácter OPCIONAL (entendiéndose por ello como optativo, no obligatorio). Así mismo, se anexa como evidencia documento probatorio: Lineamientos para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 (página 37)".

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Programa presupuestario E004 Seguridad Vial de la Secretaría General de Gobierno no presentó Matriz de Indicadores para Resultados en el año 2021, en la cual se establezcan objetivos, metas e indicadores de desempeño que permitan evaluar los resultados del programa, **contraviniendo** los artículos 2 fracción XXXVI y 28 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como del Primero, Segundo fracción V, Cuarto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.

AED-PE-0462022-2021-RE-01-01 **Recomendación**

Para que la Secretaría General de Gobierno desarrolle estrategias para la elaboración, diseño, implementación y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, a efecto que se definan objetivos y permitan darle seguimiento a los alcances del programa mediante la utilización de indicadores



estratégicos y de gestión, en términos de los artículos 2 fracción XXXVI y 28 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como del Primero, Segundo fracción V, Cuarto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario

Vertiente: Eficacia

Procedimiento: Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario E004 Seguridad Vial en cuanto a normar y regular las vialidades y los servicios de transportes públicos y privados en el Estado, para el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: En el Programa Operativo Anual de la Secretaría General de Gobierno del ejercicio fiscal 2021, se presentó el objetivo estratégico de la dependencia de “Normar y regular las vialidades y los servicios de transportes públicos y privado en el Estado”.

En los proyectos del Programa Operativo Anual, se definieron actividades relacionadas con educación y seguridad vial, mantenimiento a señales viales, inspecciones físicas y mecánicas del transporte público, supervisión a las delegaciones de vialidad y transporte, así como otorgar soporte técnico a sus equipos y sistemas, y atención a quejas de usuarios del transporte público.

En 2021, se corroboró que la Secretaría General de Gobierno realizó 412,664 trámites y servicios vinculados con la regulación del servicio público de transporte, así como el transporte privado, entre ellas se encuentra: el registro de conductores (76.36%) y vehículos (20.12%) que circulan en el Estado de Sinaloa, la regulación de las concesiones y permisos para prestar el servicio público de transporte (0.93%), el control de los conductores del servicio público de transporte (0.49%), así como su supervisión e inspección (2.10%).



**Trámites y servicios de la Secretaría General de Gobierno en el Programa presupuestario E004
Seguridad Vial, 2021**

Trámites y servicios	Cantidad	Porcentaje
Registro de licencias de conducir	315,108	76.36%
Alta	57,358	18.20%
Renovación	254,725	80.84%
Otros ^{1/}	3025	0.96%
Registro de placas de vehículos de servicio particular ^{2/}	83,031	20.12%
Alta	69,160	83.29%
Canje	12,237	14.74%
Reposición	1,634	1.97%
Trámites relacionados a concesiones y permisos	3,828	0.93%
Alta (expedición de placas)	186	4.86%
Baja	552	14.42%
Revalidación	2,446	63.90%
Otros ^{3/}	644	16.82%
Registro de conductores del servicio público de transporte	2,040	0.49%
Alta	822	40.29%
Renovación	1,218	59.71%
Registro de infracciones del servicio público de transporte	8,657	2.10%
Total	412,664	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno mediante oficio SGG-CA-01387/2022, de fecha 16 de mayo de 2022 y oficio SGG-CA-1543/2022, de fecha 31 de mayo de 2022.

^{1/} Reimpresión, reimpresión por falla de captura, reposición.

^{2/} El registro incluye también lo relacionado a las placas de vehículos oficiales.

^{3/} Cambio de unidad, cambio unidad por cesión de derechos, canje, cesión de derechos, reposición, reposición de placas.

Para los trámites del servicio particular, la Secretaría General de Gobierno estableció los requisitos y procedimientos en el Manual de Verificación y Validación de Trámites Vehiculares de 2019, así como en instrumentos expedidos por el titular de la Dirección de Vialidad y Transportes.

En los trámites de expedición de licencias de conducir, se otorgaron 315,108 licencias de aprendiz, automovilista, motociclista y chofer, correspondiente a 4 de los 5 tipos establecidos en la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, donde el 18.20% de los trámites fueron altas, o expedición por primera vez, mientras que el 80.84% fueron renovaciones, el resto de los trámites corresponde a reimpresiones y reposiciones (0.96%).

Con relación al registro vehicular de servicio particular, se verificó que la Secretaría General de Gobierno realizó 83,031 trámites respecto a altas o expedición de placas (83.29%), canje (14.74%) y reposiciones (1.97%), para los diferentes tipos de automóviles, camiones, motocicletas, remolques, omnibuses, entre otros; incluyendo también lo relacionado a placas de vehículos oficiales.

Para 2021, la Secretaría General de Gobierno presentó un registro de 2,040 conductores del servicio público de transporte, en función de la expedición de certificados de aptitud, tanto para registrar su alta (40.29%) o renovar (59.71%) su certificado; respecto a este servicio, la



entidad fiscalizada proporcionó la documentación del procedimiento y requisitos para normar el otorgamiento de este servicio.

Respecto a las concesiones y permisos, se otorgaron 186 nuevos permisos para prestar los diferentes tipos de servicio público de transporte, entre ellos: urbano, foráneo, carga y alquiler; realizando trámites diversos, como expedición (4.86%) de placas, baja de vehículos (14.42%), revalidación (63.90%) de permisos, cambios de unidad, reposición de placas, entre otros (16.82%).

Asimismo, realizó la supervisión y control de los prestadores de servicio público de transporte, mediante los inspectores adscritos a la Dirección de Vialidad y Transportes, donde se presentaron 8,657 infracciones en 2021.

Derivado de lo anterior, se corroboró que la Secretaría General de Gobierno realizó acciones respecto a la regulación de los servicios de transporte público y privado, sin embargo, no remitió evidencia de que se haya reglamentado y actualizado los manuales y procedimientos para otorgar los servicios de transporte público¹ en cuanto a los requisitos y acciones de supervisión, así como tampoco estableció los indicadores adecuados que permitieran medir el cumplimiento de su objetivo.

Lo anterior, en **contravención** de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 10 Fracción XI y 23 Fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, referente a la expedición de los manuales de procedimientos y de servicios al público, necesarios para el mejor desempeño de la Secretaría, cuyo contenido deberá ajustarse a la ciencia de la administración, a la técnica administrativa y a la práctica legal establecida, que deberán mantenerse permanentemente actualizados y ser publicados en el órgano oficial del Gobierno del Estado; los artículos 50 y 94 Fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, referente a que los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados, por lo que deberán cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos, así como vigilar el avance en los indicadores de sus programas presupuestarios; y al artículo 3 de la Ley de Planeación del Estado, que indica que a través de la planeación se fijarán objetivos; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; asimismo, se coordinarán y concertarán acciones responsables y se evaluarán resultados.

¹ Como se precisa en los resultados: 4: Expedición de licencias de chofer y conductor de servicio público de transporte; 5: Regulación de los conductores del servicio público de transporte; 7: Expedición y revalidación de placas del servicio público de transporte; y 8: Supervisión de los servicios de transporte público.



AED-PE-0462022-2021-RE-02-02 Recomendación

Para que la Secretaría General de Gobierno implemente las estrategias para establecer un indicador que permita evaluar el objetivo general del Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, a fin de poder conocer y medir sus logros y resultados, en términos de los artículos 50 y 94 Fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y al artículo 3 de la Ley de Planeación del Estado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento de Metas del Programa Operativo Anual

Vertiente: Eficacia

Procedimiento: Verificar que la Secretaría General de Gobierno logró cumplir las metas establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2021, así como corroborar la fuente de información para reportar dicho cumplimiento.

Descripción del Resultado: En el Programa Operativo Anual 2021 de la Secretaría General de Gobierno se definieron 4 proyectos y sus respectivas metas, las relativas al Proyecto 001 “Regulación y control de las vías públicas, placas y licencias”, relacionados con el Programa presupuestario E004 Seguridad Vial.

Respecto al grado de cumplimiento de las metas del Proyecto 001 “Regulación y control de las vías públicas, placas y licencias”, la Secretaría General de Gobierno proporcionó la información de los Reportes Programáticos Trimestrales de 2021 del Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuestación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, donde registraron avances de 17 de 20 metas programadas, en 5 el resultado fue mayor al 100.00%, mientras que las restantes 12 metas el avance reportado fue menor al programado.

Reportes de las metas del Programa Operativo Anual para el Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, ejercicio fiscal 2021

Proyecto 001 / Metas ^{1/}	Nombre del Resultado	Unidad de medida	Metas		Porcentaje de avance ^{4/}
			Programadas ^{2/}	Reportadas ^{3/}	
001 Regulación y control de las vías públicas, placas y licencias					
001	Atención a solicitantes de placas de servicios particulares	Trámites y servicios	535,000	705,869	131.94%
002	Atención a solicitantes de licencias	Trámites y servicios	373,000	298,688	80.08%
003	Educación y Seguridad Vial	Trámites y servicios	7,000	6,805	97.21%
004	Opiniones técnicas diversas para atender problemas de operación vial	Conferencias	600	362	60.33%



Reportes de las metas del Programa Operativo Anual para el Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, ejercicio fiscal 2021

Proyecto 001 / Metas ^{1/}	Nombre del Resultado	Unidad de medida	Metas		Porcentaje de avance ^{4/}
			Programadas ^{2/}	Reportadas ^{3/}	
005	Mantenimiento a 515 cruceros de semáforos	Mantenimientos	1,500	858	57.20%
008	Supervisión administrativa a delegaciones de Vialidad y Transporte	Subproductos	60	2	3.33%
009	Otorgar permisos particulares y eventuales de carga y pasaje	Trámites y servicios	14,000	3,783	27.02%
010	Certificación a conductores del transporte públicos	Trámites y servicios	3,525	2,745	77.87%
011	Atención a solicitantes de placas de servicios públicos	Trámites y servicios	5,000	6,167	123.34%
012	Realizar inspecciones físicas y mecánicas del transporte públicos	Trámites y servicios	18,000	4,225	23.47%
013	Proyectos de resoluciones administrativas por nuevas concesiones y/o permisos	Trámites y servicios	1,361	1,784	131.08%
014	Aplicar infracciones a unidades que presentan irregularidades en la prestación del servicio	Reuniones	10,000	5,207	52.07%
015	Supervisión operativa a delegaciones de Vialidad y Transporte	Reuniones	60	3	5.00%
016	Realizar una semana de seguridad y educación vial con enfoque a la prevención de accidentes	Evento	5	73	1460.00%
018	Atención a quejas de usuarios de transporte público	Quejas	250	96	38.40%
019	Reuniones generales con delegados para intercambio de experiencias	Raciones	4	6	150.00%
020	Supervisión y soporte técnico a equipos y sistemas en las delegaciones de Vialidad y Transporte	Supervisión	60	14	23.33%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno, mediante el oficio SGG-CA-01387/2022, de fecha 16 de mayo de 2022.

Nota: Cabe aclarar que 3 de las 20 metas (resultado a lograr) no fueron reportadas por la entidad fiscalizada correspondientes a: "006 Instalación de señales nuevas", "007 Brindar mantenimiento a señalamientos viales, verticales y panorámicos" y "017 Realizar estudios socioeconómicos para atender solicitudes en materia de transporte".

^{1/}En lo sucesivo se menciona como Meta los resultados a lograr establecidos en el Programa Operativo Anual proporcionado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa para el ejercicio 2021.

^{2/} Se refiere al valor de las metas establecidas en Programa Operativo Anual 2021.

^{3/} Se refiere al valor de las metas reportadas como logradas en el Cuarto Reporte Programático Trimestral 2021 del Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuestación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos. Los resultados a lograr del proyecto 001, fueron reportados en términos porcentuales, unidad de medida distinta a la establecida en el Programa Operativo Anual 2021, que se precisaron en términos absolutos, ante ello fue necesario convertir dichos porcentajes en valores absolutos para poder evaluar su cumplimiento

^{4/} Es el avance de la meta del Programa Operativo Anual 2021 de la Secretaría General de Gobierno, de acuerdo con el Cuarto Reporte Programático Trimestral 2021 del Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuestación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos.

De acuerdo con la información proporcionada durante la auditoría, se corroboró que solo las metas de "011 Atención a solicitantes de placas de servicios públicos" y "019 Reuniones generales con delegados para intercambio de experiencias" presentaron resultados mayores a los programados con un grado de cumplimiento del 133.42% y 150.00%, respectivamente.

Reporte de las metas en el Programa Operativo Anual para el Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, ejercicio fiscal 2021

Proyecto 001 / Metas ^{1/}	Nombre del Resultado	Unidad de medida	Metas		Cumplimiento de Metas
			Programadas ^{2/}	Alcanzadas ^{4/}	
001 Regulación y control de las vías públicas, placas y licencias					
001	Atención a solicitantes de placas de servicios particulares	Trámites y servicios	535,000	83,031	15.51%
002	Atención a solicitantes de licencias	Trámites y servicios	373,000	320,200	85.84%
003	Educación y Seguridad Vial	Trámites y servicios	7,000	260	3.71%



Reporte de las metas en el Programa Operativo Anual para el Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, ejercicio fiscal 2021

Proyecto 001 / Metas ^{1/}	Nombre del Resultado	Unidad de medida	Metas		Cumplimiento de Metas
			Programadas ^{2/}	Alcanzadas ^{3/}	
004	Opiniones técnicas diversas para atender problemas de operación vial	Conferencias	600	339	56.50%
005	Mantenimiento a 515 cruces de semáforos	Mantenimientos	1,500	858	57.20%
008	Supervisión administrativa a delegaciones de Vialidad y Transporte	Subproductos	60	2	3.33%
009	Otorgar permisos particulares y eventuales de carga y pasaje	Trámites y servicios	14,000	3,783	27.02%
010	Certificación a conductores del transporte públicos	Trámites y servicios	3,525	2,040	57.87%
011	Atención a solicitantes de placas de servicios públicos	Trámites y servicios	5,000	6,671	133.42%
012	Realizar inspecciones físicas y mecánicas del transporte públicos	Trámites y servicios	18,000	885	4.92%
013	Proyectos de resoluciones administrativas por nuevas concesiones y/o permisos	Trámites y servicios	1,361	380	27.92%
014	Aplicar infracciones a unidades que presentan irregularidades en la prestación del servicio	Reuniones	10,000	2966	29.66%
015	Supervisión operativa a delegaciones de Vialidad y Transporte	Reuniones	60	3	5.00%
016	Realizar una semana de seguridad y educación vial con enfoque a la prevención de accidentes	Evento	5	N.D.	N.C.
018	Atención a quejas de usuarios de transporte público	Quejas	250	97	38.80%
019	Reuniones generales con delegados para intercambio de experiencias	Raciones	4	6	150.00%
020	Supervisión y soporte técnico a equipos y sistemas en las delegaciones de Vialidad y Transporte	Supervisión	60	14	23.33%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno, mediante el oficio SGG-CA-01387/2022, de fecha 16 de mayo de 2022 y oficio SGG-CA-1543/2022, de fecha 31 de mayo de 2022.

Nota: Cabe aclarar que 3 de las 20 metas (resultado a lograr) no fueron reportadas por la entidad fiscalizada correspondientes a: "006 Instalación de señales nuevas", "007 Brindar mantenimiento a señalamientos viales, verticales y panorámicos" y "017 Realizar estudios socioeconómicos para atender solicitudes en materia de transporte".

^{1/}En lo sucesivo se menciona como Meta los resultados a lograr establecidos en el Programa Operativo Anual proporcionado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa para el ejercicio 2021.

^{2/} Se refiere al valor de las metas establecidas en Programa Operativo Anual del año 2021.

^{3/} se refiere al valor de las metas logradas con evidencia proporcionada durante en desarrollo de la auditoría

^{4/} Es el avance de la meta del Programa Operativo Anual 2021 de la Secretaría General de Gobierno, de acuerdo con la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría.

N.D: No disponible. N.C: No cuantificable.

Con base en el análisis anterior, se verificó que durante el año 2021, la entidad fiscalizada acreditó el cumplimiento de dos de las 20 metas establecidas en el Programa Operativo Anual de 2021; mientras que las 5 metas reportadas como logradas en el Cuarto Reporte Programático Trimestral del Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuestación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos, así como el resto de las metas, no contaron con información suficiente para acreditar su avance o presentaron inconsistencias.

Lo anterior en **contravención** de los artículos 50 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, relativos a que los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán vigilar los



avances de los indicadores contenidos en los Programas presupuestarios que tenga a cargo y cumplir con oportunidad y eficiencia las metas previstas; así como del artículo 57 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa 2021, donde se señala que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas.

AED-PE-0462022-2021-RE-03-03 **Recomendación**

Para que la Secretaría General de Gobierno implemente mecanismos de control que le permitan generar información clara y confiable sobre sus actividades para el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario E004 Seguridad Vial en ejercicios subsecuentes, con la finalidad de que realicen un adecuado seguimiento y monitoreo en el avance y resultados del programa, en términos de los artículos 50 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, correspondiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Título del resultado: Expedición de licencias de chofer y conductor de servicio público de transporte

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de los procedimientos y requisitos para la expedición de licencias de chofer y conductor de servicio público de transporte, durante el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: La Secretaría General de Gobierno se encarga de registrar y autorizar a los conductores en el Estado de Sinaloa, mediante la expedición de las modalidades de licencias de conducir para otorgar los servicios de transporte público, conforme al Reglamento General de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa y la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el registro de los 315,108 trámites de licencias de conducir que realizó en el ejercicio fiscal 2021, donde se encontró que el 61.88% (194,997) se relacionó a licencias de automovilistas, 31.67% (99,803) a licencias de chofer, 5.62%



(17,717) a motociclistas, mientras que el 0.82% (2,591) de los trámites fueron para licencias de aprendiz.

Trámites de licencias de conducir realizados por la Secretaría General de Gobierno, ejercicio fiscal 2021

Tipo de licencia/Trámite	Cantidad	Porcentaje
Aprendiz	2,591	0.82%
Alta	2,431	93.82%
Renovación	117	4.52%
Reimpresión	4	0.15%
Reimpresión por falla de captura	39	1.51%
Automovilista	194,997	61.88%
Alta	37,262	19.11%
Renovación	155,798	79.90%
Reposición	44	0.02%
Reimpresión	585	0.30%
Reimpresión por falla de captura	1,308	0.67%
Chofer	99,803	31.67%
Alta	12,382	12.41%
Renovación	86,539	86.71%
Reposición	36	0.04%
Reimpresión	305	0.31%
Reimpresión por falla de captura	541	0.54%
Motociclista	17,717	5.62%
Alta	5,283	29.82%
Renovación	12,271	69.26%
Reposición	4	0.02%
Reimpresión	36	0.20%
Reimpresión por falla de captura	123	0.69%
Total	315,108	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno mediante oficio SGG-CA-01387/2022, de fecha 16 de mayo de 2022.

En relación a los 99,803 trámites de licencia de chofer, se identificó que 12,382 (12.41%) corresponden a altas y 86,539 (86.71%) a renovaciones, mientras que el resto fue por reposición, reimpresión y reimpresión por falla de captura. En este sentido, se procedió a revisar la expedición de las licencias de chofer, verificando los requisitos y procedimientos que estableció la Secretaría General de Gobierno para su otorgamiento durante el año 2021, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable. Por lo que se determinó una muestra aleatoria simple de 30 expedientes, pero la entidad remitió solo 26 de los expedientes solicitados.

De la revisión de la muestra, se corroboró que la entidad fiscalizada no remitió información sobre mecanismos de control para recabar los requisitos necesarios para el otorgamiento de las licencias de chofer. Asimismo, no proporcionó evidencia de la expedición de las licencias de conductor para la otorgar los servicios públicos de transporte en el Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2021.



Lo anterior en **contravención** de lo establecido en los artículos 361 Fracción I y 362 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; el artículo 62 Fracción I, en relación con el 41, del Reglamento General de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa; así como el artículo 26 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, que establece como facultad del Director de Vialidad y Transportes, ejercer el control sobre los conductores en el Estado, en los términos de las leyes y reglamentos aplicables.

AED-PE-0462022-2021-RE-04-04 **Recomendación**

Para que la Secretaría General de Gobierno diseñe e implemente mecanismos de control que le permitan asegurar que se recaben la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa para la expedición de licencias de chofer, en términos del artículo 62 Fracción I, en relación con el 41, del Reglamento General de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0462022-2021-RE-04-05 **Recomendación**

Para que la Secretaría General de Gobierno diseñe e implemente procedimientos para realizar la expedición de las licencias de conductor de servicio público de transporte, estableciendo los requisitos necesarios para su emisión, en términos de los artículos 361 Fracción I y 362 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; así como el artículo 26 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Título del resultado: Regulación de los conductores del servicio público de transporte

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de los controles aplicables a los conductores del servicio de transporte público, respecto a la emisión de certificados de aptitud y gafetes, por parte de la Secretaría General de Gobierno, durante el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: La Secretaría General de Gobierno se encarga de autorizar a los conductores del servicio de transporte público, mediante la comprobación de su capacidad para operar los vehículos, expidiéndoles los certificados de aptitud que señala la Ley de Movilidad del Estado de Sinaloa.



La entidad fiscalizada presentó la relación de los 2,040 conductores del servicio público de transporte en el ejercicio fiscal 2021, correspondiente a los trámites de certificado de aptitud, donde se identificó que 822 (40.29%) se dieron de alta, mientras que 1,218 (59.71%) renovaron su certificado.

Expedición de certificados de aptitud a conductores del servicio público de transporte, ejercicio fiscal 2021

Tipo de trámite	Cantidad	Porcentaje
Alta	822	40.29%
Renovación	1,218	59.71%
Total	2,040	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno mediante oficio SGG-CA-1543/2022, de fecha 31 de mayo de 2022.

Por ello, la Secretaría General de Gobierno proporcionó el listado de los 11 requisitos y procedimientos para la expedición de los certificados de aptitud de nuevo ingreso y renovación, en su Manual de Procesos y Procedimientos de 2016.

Para corroborar que se hayan cumplido todos los requisitos definidos por la Secretaría General de Gobierno, se determinó una muestra aleatoria simple de 30 expedientes de altas y renovaciones de certificados de aptitud. No obstante, la entidad fiscalizada remitió mediante oficio, 25 de los expedientes solicitados.

Sin embargo, la Secretaría General de Gobierno no remitió información sobre un mecanismo de control para recabar los requisitos necesarios para el otorgamiento de alta y renovación de los certificados de aptitud para los conductores del servicio de transporte público en el Estado de Sinaloa durante el 2021, en **contravención** a lo establecido en el artículo 370 de la Ley de Movilidad del Estado de Sinaloa y 42 del Reglamento General de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0462022-2021-RE-05-06 **Recomendación**

Para que la Secretaría General de Gobierno investigue las causas por las cuales no contó con mecanismos para recabar la documentación requerida, a efecto de expedir y renovar los certificados de aptitud, con base en los requisitos establecidos por la normativa, en términos del artículo 370 de la Ley de Movilidad del Estado de Sinaloa y 42 del Reglamento General de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 06 Sin Observación

Título del resultado: Concesiones y permisos para otorgar el servicio público de transporte

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar que los permisos que operaron se encuentren autorizados mediante una concesión vigente para el servicio público de transporte, durante el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: Las concesiones y permisos son emitidos por la Secretaría General de Gobierno, para las personas físicas y morales, con la finalidad de que puedan otorgar el servicio público de transporte, por lo que los permisos deben estar amparados en las concesiones autorizadas.

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno, se identificó que existe un padrón de 680 concesionarios, que poseen un total de 3,828 permisos en el Estado de Sinaloa para otorgar el servicio público de transporte en el ejercicio fiscal 2021. Del total de concesiones, se identificó que 524 son concesiones individuales con el mismo número de permisos; 87 concesionarios tienen de 2 a 10 permisos, que suman 310; y 69 concesionarios cuentan con 2,994 permisos.

De la revisión de la muestra solicitada en la auditoría, se corroboró que 28 permisos de servicios públicos de transporte de 2021 se encuentran sustentados en 11 expedientes de las resoluciones administrativas. Cabe mencionar que de éstas, se identificó que se expiden para otorgar concesiones con una determinada cantidad de permisos o para ampliar los permisos asignados a una concesión que ya se encuentra autorizada.

Para este ejercicio fiscal, se verificó que las resoluciones administrativas remitidas contaron con un estudio técnico socioeconómico elaborado por el Departamento de Estudios Socioeconómicos de la Dirección de Vialidad y Transportes, cuyos dictámenes sirvieron como base para que las solicitudes fueran resueltas de manera positiva y se emitiera la resolución administrativa respectiva, las cuales fueron firmadas por las autoridades competentes en todos los casos.

Por lo anterior, se verificó que los permisos que se dieron de alta para operar el servicio público de transporte durante el ejercicio fiscal 2021, se encontraron vigentes respecto al otorgamiento de la concesión autorizada por el Ejecutivo del Estado; por lo que **se ajustaron** a lo establecido en los artículos 247 y 255 de la Ley de Movilidad del Estado de Sinaloa, que indican que el permiso es el acto administrativo mediante el cual, la Secretaría General de

Gobierno autoriza a una persona física o moral la utilización del vehículo con el que se prestará el servicio público de transporte, en las modalidades establecidas, los cuales sujetaran su vigencia a la de la concesión de la que emanen.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Título del resultado: Expedición y revalidación de placas del servicio público de transporte

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de los procedimientos y requisitos para la expedición de placas y refrendo de permisos para el servicio de transporte público, durante el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: La Secretaría General de Gobierno presentó información relativa a los 3,828 trámites relacionados a los permisos del servicio público de transporte que se llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal 2021, donde se identificó 2,446 trámites de revalidación (63.90%), 552 bajas (14.42%) y 269 cambios de unidad (7.03%), además, se dieron de alta 186 vehículos (4.86%).

Trámites relacionados a concesiones y permisos realizados por la Secretaría General de Gobierno, ejercicio fiscal 2021

Trámite	Cantidad	Porcentaje
Revalidación	2446	63.90%
Baja	552	14.42%
Cambio de unidad	269	7.03%
Alta	186	4.86%
Canje	175	4.57%
Cambio de unidad por cesión de derechos	123	3.21%
Cesión de derechos	53	1.38%
Reposición de placas	20	0.52%
Reposición	4	0.10%
Total	3,828	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno mediante oficio SGG-CA-01387/2022, de fecha 16 de mayo de 2022.

Los trámites de altas y revalidaciones se dieron en mayor medida para transporte de carga (36.82%), alquiler (27.13%), urbano (11.09%) y foráneo (9.12%); se observa que existieron 57 altas para alquiler y 35 para carga y foráneo, respectivamente, mientras que se revalidaron 934 permisos de carga, 657 de alquiler y 289 urbanos.

Trámites de alta de vehículos y revalidación de permisos de acuerdo con la clase de servicio, ejercicio fiscal 2021

Clase de servicio	Alta	Revalidación	Total	Porcentaje
Carga (general, especial y express)	35	934	969	36.82%
Alquiler (primera y segunda)	57	657	714	27.13%
Urbano (primera y segunda)	3	289	292	11.09%
Foráneo (primera y segunda)	35	205	240	9.12%
Personal al campo	25	199	224	8.51%



Trámites de alta de vehículos y revalidación de permisos de acuerdo con la clase de servicio, ejercicio fiscal 2021

Clase de servicio	Alta	Revalidación	Total	Porcentaje
Mixto	25	149	174	6.61%
Turismo (primera, segunda y de lujo)	6	13	19	0.72%
Total	186	2,446	2,632	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno mediante oficio SGG-CA-01387/2022, de fecha 16 de mayo de 2022.

Respecto a la expedición de las placas de vehículos (relacionado con el trámite de altas), así como las revalidaciones y refrendo de los permisos del servicio público de transporte de 2021, se identificó que la entidad fiscalizada no proporcionó información que acreditara la reglamentación del procedimiento y los requisitos para otorgar estos servicios, que permita definir y estandarizar los documentos necesarios para expedir de manera eficiente las placas de vehículos de transporte público, así como revalidar o refrendar los permisos autorizados.

Lo anterior, en **contravención** a lo establecido en el artículo 251 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, que establece que el refrendo es la revalidación anual otorgada por la Secretaría General de Gobierno a petición del concesionario, cubriendo los requisitos, condiciones y derechos fiscales correspondientes; y que las disposiciones reglamentarias establecerán los requisitos y procedimientos para el registro y tramitación de las placas de circulación; y al artículo 341 de la citada Ley, que indica que las unidades destinadas a la prestación del servicio público de transporte, deberán satisfacer para su registro, los requisitos que se establezcan; en tanto no se cumpla con los mismos, no podrá prestarse el servicio; así como al artículo 26 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, que establece como atribución del Director de Vialidad y Transportes, ejercer el control sobre vehículos en el Estado, en los términos de las leyes y reglamentos aplicables.

AED-PE-0462022-2021-RE-07-07 **Recomendación**

Para que la Secretaría General de Gobierno investigue las causas por las cuales no dispuso de reglamentación del refrendo y revalidación para el servicio público de transporte, y con base en ello, desarrolle las estrategias que le permitan reglamentar el procedimiento y los requisitos del trámite para la prestación del servicio a efecto de expedir las placas correspondientes, así como la revalidación anual de los permisos autorizados, en los términos del artículo 251 y 341 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, así como al artículo 26 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 08 Con Observación

Título del resultado: Supervisión de los servicios de transporte público

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar que la Secretaría General de Gobierno durante el año 2021, haya realizado acciones de supervisión, inspección y vigilancia dirigidos a los conductores y/u operadores del servicio de transporte público.

Descripción del Resultado:

a) Supervisión y vigilancia del servicio de transporte público

En 2021, la Secretaría General de Gobierno proporcionó la relación de inspectores del transporte público asignados al Departamento de Supervisión de Transporte Público, donde se identificó un total de 95 inspectores para 17 de las 26 delegaciones del Estado de Sinaloa, siendo Culiacán, Los Mochis y Mazatlán quienes cuentan con un mayor número de personal de inspección (65).

Relación de Inspectores de Transporte Público, 2021

Delegación	Cantidad de inspectores
Culiacán	35
Los Mochis	15
Mazatlán	15
Guasave	5
Salvador Alvarado	5
Escuinapa	4
Costa Rica, El Fuerte, El Rosario, Mocorito, Sinaloa de Leyva ^{1/}	10
Angostura, El Dorado, H. de Zaragoza, Juan José Rios, Navolato, La Cruz ^{2/}	6
Total	95

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno mediante oficio SGG-CA-01387/2022, de fecha 16 de mayo de 2022.

^{1/} Delegaciones con 2 inspectores cada una.

^{2/} Delegaciones con un inspector.

Lo anterior, **en los términos** de lo dispuesto en el artículo 292 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, que establece que, para la vigilancia del servicio público de transporte, se contará con el número de inspectores, cuya organización y facultades serán determinadas por la Secretaría General de Gobierno.

Con relación a la vigilancia ejercida por los inspectores, se obtuvo información mediante base de datos respecto a las infracciones registradas durante el ejercicio fiscal 2021, donde se corroboró que se presentaron un total de 8,657 infracciones para los prestadores del servicio de transporte público. Estas infracciones se clasifican en temas de circulación (11.76%),



documentación (39.21%), concesionario (7.32%), condiciones del vehículo (7.76%) y prestación del servicio público (33.95%), como se muestra en el siguiente cuadro.

Relación de infracciones a prestadores del servicio público de transporte, 2021

Clave de infracción / Infracción	Cantidad de infracciones	Porcentaje
Circulación 100	1,018	11.76%
No obedecer las señales del agente de tránsito.	536	52.65%
No obedecer las señales y dispositivos viales.	204	20.04%
Circular por carril diferente al debido.	63	6.19%
Otros.	215	21.12%
Documentación 200	3,394	39.21%
Conducir vehículo de servicio público de transporte de pasajeros sin el certificado de aptitud correspondiente.	701	20.65%
Conducir vehículo automotor sin portar la licencia o permiso correspondiente.	615	18.12%
No portar en el vehículo la tarjeta de circulación original.	523	15.41%
Otros.	1,555	45.82%
Concesionario 400	634	7.32%
Explotar el servicio público de transporte sin concesión o permiso.	477	75.24%
No contar los vehículos para transporte público con los elementos de identificación reglamentaria.	62	9.78%
Permitir a personas que no cuenten con licencia y certificado de aptitud vigente la conducción de vehículos de transporte público de pasajeros.	28	4.42%
Otros.	67	10.57%
Condiciones del vehículo 500	672	7.76%
No cumplir en las modalidades de transporte público y con las especificaciones para el tipo de servicio autorizado.	223	33.18%
Circular con carrocería incompleta.	126	18.75%
Utilizar cristales con coloración o polarizado que impidan la visibilidad desde y hacia el interior del vehículo.	88	13.10%
Otros.	235	34.97%
Prestación del servicio público 700	2,939	33.95%
No cumplir con las condiciones de capacidad, eficiencia, seguridad y decoro en la prestación del servicio público.	1,974	67.17%
No portar uniforme completo al prestar el servicio público de transporte de pasajeros.	312	10.62%
No respetar itinerarios fijados para la ruta autorizada.	172	5.85%
Otros.	481	16.37%
Total	8,657	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno mediante oficio SGG-CA-01387/2022, de fecha 16 de mayo de 2022.

Para corroborar las acciones de vigilancia e infracciones del servicio de transporte público, se seleccionó una muestra aleatoria simple de 30 boletas de infracción emitidos por la Secretaría General de Gobierno, donde acreditó la correspondencia de su registro respecto a la base de datos, encontrando que en una boleta se puede incluir más de una infracción.



Revisión de la muestra de boletas de infracción de 2021

Clave de Infracción		Frecuencia
100	Circulación	9
200	Documentos	21
400	Concesionario	1
500	Condiciones del Vehículo	4
700	Prestación del Servicio Público	18
Total		53

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría General de Gobierno mediante oficio SGG-CA-1543/2022, de fecha 31 de mayo de 2022.

Por lo que **se ajustaron** a lo establecido en el artículo 293 del Reglamento General de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, que indica que las infracciones en materia de transporte se harán constar por los inspectores, y que compete a las autoridades de Transporte sancionar las faltas y transgresiones a la Ley y al Reglamento; así como al artículo 9 Fracción XXXI y 26 Fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, referente a vigilar la aplicación y respeto a la normativa en materia de vialidad y transporte e imponer las sanciones por infracciones correspondientes.

b) Supervisión e inspección de infraestructura de concesionarios y vehículos

Respecto a la supervisión e inspección de los vehículos de transporte público, se corroboró que la Secretaría General de Gobierno realizó 885 revisiones mecánicas, las cuales son necesarias para dar de alta un vehículo o revalidar el permiso; estas revisiones consisten en la verificación de las condiciones físicas, respecto a los siguientes componentes: frenos, llantas, dirección, escape, suspensión, combustible, ruedas, luces, bastidor, carrocería, interior, asientos, servicios, tablero y accesorios; registrando también, datos generales como marca, número de serie, modelo y año, tipo y clase del vehículo.

Sin embargo, la documentación remitida por la entidad fiscalizada no acredita que haya realizado la inspección de la infraestructura del concesionario, en donde toda visita de inspección se levanta acta, en la que se hacen constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubiesen presentado durante la diligencia, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley y normas reglamentarias; siendo facultad del personal de inspección y vigilancia, levantar actas de hechos y reportes relativos a sus actividades de inspección y vigilancia, además de ser su obligación, cumplir diligentemente las atribuciones que la Ley les confiere; por lo que **no se ajustó** a lo establecido en los artículos 293, 294 Fracción III y 295 Fracción I de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa y artículo 294 del Reglamento General de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa; así como el artículo 26 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, referente a controlar el servicio público de transporte en el Estado, en cualquiera de sus modalidades.



AED-PE-0462022-2021-RE-08-08 **Recomendación**

Para que la Secretaría General de Gobierno diseñe e implemente un programa de trabajo que le permita realizar las inspecciones a la infraestructura de los concesionarios del servicio público de transporte, en términos de lo establecido en los artículos 293, 294 Fracción III y 295 Fracción I de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa y artículo 294 del Reglamento General de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa; así como el artículo 26 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 09 Con Observación

Título del resultado: Transparencia

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar que se haya publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, para el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: Con el propósito de verificar que la Secretaría General de Gobierno haya generado y publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Para esta auditoría se seleccionaron los temas de estructura orgánica; facultades de cada área; marco normativo aplicable; informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; programas que ofrecen; evaluaciones y encuestas; metas y objetivos de las áreas; los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones deban establecer, de acuerdo a las obligaciones comunes que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En la revisión de la información publicada en la plataforma de transparencia, se verificó que la Secretaría General de Gobierno acreditó la atención de 6 de las 9 obligaciones, en los cuatro trimestres correspondientes al ejercicio fiscal 2021, que representan el 66.66% de cada trimestre respectivamente, conforme al siguiente análisis.



Análisis de las Obligaciones de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, 2021

Fracción / Tema	Periodo.				Comentarios
	1er	2do	3er	4to	
1. I: Estructura orgánica ¹ .	✓	✓	✓	✓	La Secretaría General de Gobierno publicó información de los formatos "1A: Estructura orgánica" y "1B: Organigrama", en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa de acuerdo con la periodicidad y el contenido.
2. II: Facultades de cada área ¹ .	✓	✓	✓	✓	En 2021, la entidad fiscalizada publicó información del "formato 2: Facultades de cada área", donde se puso a disposición el hipervínculo que remite a las atribuciones de la dependencia, establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y en el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, donde se precisan las atribuciones de las subsecretarías y sus respectivas unidades administrativas.
3. XVI: Marco normativo aplicable ¹ .	✓	✓	✓	✓	La Secretaría General de Gobierno publicó información del "formato 16: Normatividad aplicable" en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa, de acuerdo con la periodicidad y contenido, donde se incluyeron los hipervínculos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratado internacional, Leyes Generales, Leyes Federales, la Constitución Política de la entidad federativa, Leyes Locales, Reglamentos, Acuerdos y Decretos; y de manera particular, la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, el Reglamento General de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, todos relacionados con la operación del Programa presupuestario E004 Seguridad Vial o con la Dirección de Vialidad y Transporte de la Secretaría General de Gobierno.
4. XXII: Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	✓	✓	✓	✓	La entidad fiscalizada publicó información de los "formato 22A: Gasto por capítulo" y "formato 22B: Informes financieros contables, presupuestales y programáticos". En el primer formato, se presenta la clasificación por concepto y partida, además en el hipervínculo, se pudo acceder al documento del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, que contenía las clasificaciones del Gasto por Categoría Programática, por Objeto de Gasto (Capítulo y concepto), clasificación Funcional (finalidad y función) y la Económica (tipo de gasto), los cuales también se pueden acceder en el hipervínculo del segundo formato de esta fracción, adicionalmente en este último formato estaba disponibles el hipervínculo al sitio de Internet de la CONAC-Sinaloa.
5. XLII: Programas que ofrecen.	X	X	X	X	La Secretaría General de Gobierno, de acuerdo con lo publicado en los formatos "42A: Programas que ofrecen" y "42B: Trámites para acceder a programas que ofrece" en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa, no cumplió con el contenido ya que en el primer formato se precisan un total de 6 programas siendo los siguientes: 1) Solicitud de información demográfica, 2) Actividades preventivas de sensibilización, 3) Acuerdo por la Cultura de legalidad y consumo moderado de bebidas alcohólicas, 4) Prevención y Sensibilización del Consumo de Alcohol en Jóvenes, 5) Concientización de quejas y/o denuncias y 6) Operatividad de Protección Civil, de los cuales los dos primeros es responsable el Consejo Estatal de Población de Sinaloa, los siguientes tres es la Dirección de Inspección y Normatividad y el último es el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa; sin embargo, no se pudo ubicar información del programa de Seguridad Vial. Además, en el formato 42B relativo a los trámites para acceder a los beneficios de los programas que ofrecen, se enumeran un total de 48 programas, donde no se pudo ubicar el hipervínculo para acceder a los mismos.
6. XLIV: Evaluaciones y encuestas.	✓	✓	✓	✓	En los formatos "44A: Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos" y "44B Encuestas sobre programas financiados con recursos público", publicados por la Secretaría General de Gobierno en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa, ambos presentan una nota aclaratoria, en el formato 44A menciona que "no realiza evaluaciones ni encuestas a



Análisis de las Obligaciones de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, 2021

Fracción / Tema	Periodo.				Comentarios
	1er	2do	3er	4to	
					programas financiados con recursos públicos, motivo por el cual no se presenta información en los criterios de (Denominación del programa evaluado, Denominación de la evaluación, Hipervínculo a los resultados de la evaluación)” y en el formato 44B, precisa que “no realiza evaluaciones ni encuestas a programas financiados, motivo por el cual no se presenta información en los criterios de (Tipo de encuesta, Denominación de la encuesta, Objetivo de la encuesta, Hipervínculo a los resultados de las encuestas)”.
7. XLVIII: Metas y objetivos de las áreas.	✓	✓	✓	✓	La Secretaría General de Gobierno publicó información de los “formato 48A: Objetivos y metas institucionales” del acuerdo con la periodicidad y contenido, correspondiente a la fracción XXII del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; ya que se pudo ubicar la información de los objetivos y metas del proyecto “001 Regulación y control de las vías públicas. Placas y licencias” del Programa presupuestario, el formato citado contaba con el hipervínculo al Programa Operativo Anual de la Dirección de Vialidad y Transporte.
8. XLIX: Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X	X	X	X	La entidad fiscalizada publicó información en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa de la fracción XLIX del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, donde incluyó indicadores del Programa Operativo Anual, sin embargo, no incluyó los indicadores de desempeño del Programa presupuestario Seguridad Vial, al presentar un área de oportunidad respecto a la Matriz de Indicadores para Resultados.
9. L: Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X	X	X	X	La Secretaría General de Gobierno no publicó información de los indicadores relacionados con temas de interés o trascendencia social del Programa presupuestario Seguridad Vial o de la Dirección de Vialidad y Transporte.
Total.	Número.	6	6	6	La entidad fiscalizada careció de evidencia que permita acreditar la atención de 3 de las 9 fracciones relacionadas con la transparencia de la dependencia y del Programa presupuestario E004 Seguridad vial, en términos del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
	Porcentaje (%)	66.66	66.66	66.66	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información de la Plataforma Nacional de Transparencia consultada en mayo de 2022 en el enlace <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml>.

^{1/} En el anexo II, Tabla de actualización y conservación de la información pública de las obligaciones de transparencia del ACUERDO 003/2018 del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por el que se modifican los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES), donde precisa el periodo de Conservación de la información, para los dos formatos de la fracción I, II y XVI del artículo 95 de la Ley citada, se precisa que de éstos se tienen que tener la información vigente.

✓: Se encuentra publicado.

X: No se encuentra publicado.

Con base en lo anterior, se verificó que la Secretaría General de Gobierno publicó información correspondiente a la estructura orgánica; facultades de cada área; marco normativo aplicable; informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; evaluaciones y encuestas; y metas y objetivos de las áreas, **conforme** a lo establecido en el artículo 95 fracciones I, II, XVI, XXII, XLIII y XLVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



Por otra parte, careció de evidencia que permita acreditar la publicación de la información de la entidad fiscalizada y del Programa presupuestario E004 Seguridad Vial del ejercicio fiscal 2021 respecto a los programas que ofrecen; los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, en **contravención** con lo establecido en el artículo 95 fracciones XLII, XLIV y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0462022-2021-RE-09-09 **Recomendación**

Para que la Secretaría General de Gobierno diseñe e implemente un programa de trabajo que le permita atender sus obligaciones de transparencia, a fin de que en la página de transparencia se publique información actualizada, confiable, verificable, veraz y oportuna de la dependencia y del Programa presupuestario E004 Seguridad Vial en los términos del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como de los anexos 1 “Obligaciones de Transparencia Comunes de todos los Sujetos Obligados”, y anexo 2 “Tabla de actualización y conservación de la información pública de las obligaciones de transparencia” de los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Título del resultado: Rendición de Cuentas

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario E004 Seguridad vial en el ejercicio fiscal 2021, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Descripción del Resultado: Con la finalidad de analizar que la información contenida en los documentos de rendición de cuentas de la Secretaría General de Gobierno se haya generado información programática sobre el cumplimiento de objetivos y metas Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, se revisaron los informes financieros, la Cuenta Pública de 2021, así como la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

En el análisis de los informes financieros trimestrales, se identificó que no se presentó información programática correspondiente al Programa presupuestario E004 Seguridad vial, en ninguno de los trimestres del ejercicio fiscal 2021.



De igual forma, se verificó que la Secretaría General de Gobierno tampoco reportó indicadores de resultados de este programa en Cuenta Pública del año 2021.

Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, del ejercicio fiscal 2021

Periodo	Comentarios	Enlace directo
Primer trimestre.	La entidad fiscalizada no reportó indicadores del Programa presupuestario que permitan medir el cumplimiento de las metas.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2021_Primer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-140988.pdf
Segundo trimestre.	La entidad fiscalizada no reportó indicadores del Programa presupuestario que permitan medir el cumplimiento de las metas.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2021_Segundo_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-148974.pdf
Tercer trimestre.	La entidad fiscalizada no reportó indicadores del Programa presupuestario que permitan medir el cumplimiento de las metas.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2021_Tercer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-154985.pdf
Cuarto trimestre.	La entidad fiscalizada no reportó indicadores del Programa presupuestario que permitan medir el cumplimiento de las metas.	http://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2021_Cuarto_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-160342.pdf
Cuenta Pública	La entidad fiscalizada no reportó indicadores del Programa presupuestario que permitan medir el cumplimiento de las metas.	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/3%20Indicadores%20de%20Resultados%202021%202021.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera del año 2021, publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa en: <https://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/tomo-iii-poder-ejecutivo-2021/> y la publicada en la página oficial de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa. Disponible en: <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=1>

Lo anterior, **en contravención** con los artículos 53 Fracción III, 54 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los que se establece el contenido de la cuenta pública; y que “la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”.

AED-PE-0462022-2021-RE-10-10 Recomendación

Para que la Secretaría General de Gobierno investigue las causas por las que en el ejercicio 2021 no se dispuso de información programática en los informes trimestrales, y con base en ello, implemente estrategias para asegurar que se incluya la información respecto a los indicadores de desempeño en los avances trimestrales, a fin de permitir un mejor monitoreo y seguimiento de los resultados del programa, en los términos de los artículos 53 Fracción III, 54 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AED-PE-0462022-2021-RE-10-11 Recomendación

Para que la Secretaría General de Gobierno investigue las causas por las que en el ejercicio 2021 no se dispuso de información programática en la cuenta pública, y con base en ello, implemente estrategias para asegurar que se incluya la información respecto a los indicadores de desempeño en la cuenta pública, a fin de permitir una mejor rendición de



cuentas de los resultados del programa, en los términos de los artículos 53 Fracción III, 54 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Título del resultado: Evaluación del Sistema de Control Interno

Vertiente: Eficiencia

Procedimiento: Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.

Descripción del Resultado: Para verificar la eficiencia de la gestión gubernamental en el logro de los objetivos y metas del Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, se determinó evaluar el control interno de la Secretaría General de Gobierno, para comprobar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

En la revisión de la implementación del Sistema de Control Interno Institucional, se encontró que la Secretaría General de Gobierno solo acreditó 2 (11.76%) de los 17 principios de los componentes generales de control interno, mientras que para los restantes 15 (88.24%) principios, la evidencia remitida no fue suficiente para garantizar que se hayan implementado durante el ejercicio fiscal 2021.

Análisis del Control Interno de la Secretaría General de Gobierno, 2021

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
Primera norma: Ambiente de Control.			
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.		X	La entidad fiscalizada publicó el Código de Conducta de la Secretaría General de Gobierno en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 127 de fecha 20 de octubre del año 2021. Por otra parte, la entidad fiscalizada mencionó que contó con un programa, política o lineamiento de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, adjuntando evidencia de la publicación del Código de Conducta, así como las actas de las sesiones del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría realizadas en 2020; sin embargo, la información es insuficiente para acreditar un instrumento de promoción de la integridad y prevención de la corrupción.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.		X	La entidad fiscalizada manifestó que los mecanismos para vigilar el diseño, implementación y operación del control interno fue la publicación del Código de Conducta de la Secretaría General de Gobierno, en el cual se sustenta la integración del



Análisis del Control Interno de la Secretaría General de Gobierno, 2021

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
			Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; remitiendo la misma evidencia para el principio que antecede, lo que se considera inadecuado, al no haber sesionado en 2021.
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.	✓		La entidad fiscalizada indicó que los documentos donde se encuentra autorizada la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y segregación/delegación de funciones de las unidades administrativas para el logro de objetivos y metas, son los Reglamentos Interiores de la Secretaría General de Gobierno, vigentes para 2021, publicados el 24 de mayo de 2017 y el 19 de noviembre de 2021; adjuntando evidencia de estas publicaciones.
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.		X	La entidad fiscalizada mencionó que como parte de los mecanismos de contratación se cuenta con un listado de documentos que presenta cada servidor público, adjuntando evidencia de éste; adicionalmente, manifiesta que la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría lleva a cabo las actividades de capacitación y evaluación de competencias profesionales, sin embargo, no remitió información que permita corroborar la implementación de este principio.
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.		X	La entidad fiscalizada manifestó que realizó un monitoreo trimestral de tres de sus Programas presupuestarios mediante la Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, no remitió evidencia de la evaluación del desempeño de control interno respecto a las responsabilidades de su personal.
Segunda norma: Administración de riesgos.			
6. Definir metas y objetivos institucionales.		X	La entidad fiscalizada indicó que planteó sus objetivos, metas e indicadores en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en el eje estratégico V. Gobierno Eficiente y Transparente, así como en el Plan Sectorial 2017-2021 Gobernabilidad Democrática donde se incluyeron indicadores; adjuntando evidencia de estos dos documentos, sin embargo, fue insuficiente para la implementación del principio, al no contar con una planeación estratégica donde defina sus objetivos y metas institucionales.
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.		X	Respecto a los procedimientos realizados por la administración para identificar, analizar y administrar los riesgos, la entidad fiscalizada mencionó lo siguiente: "Las diferentes direcciones que integran esta Secretaría General de Gobierno, envían de manera trimestral un informe al área encargada de capturar los avances de objetivos, mismos que son analizados y valorados de manera oportuna para realizar, dado el caso, los ajustes en cuanto al cumplimiento"; remitiendo evidencia de esta comunicación, sin embargo, no acreditó realizar acciones para la implementación de los principios relacionados con la administración de riesgos.
8. Considerar el riesgo de corrupción.		X	
9. Identificar, analizar y responder al cambio.		X	
Tercera norma: Actividades de control.			
10. Diseñar actividades de control.		X	La entidad fiscalizada señaló la implementación de las actividades de control: de controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables; establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño; segregación de funciones; registro de transacciones con exactitud y oportunidad; restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos; además manifestó que implementó las actividades de: revisiones por la administración del desempeño actual, a nivel función o actividad; administración del capital humano; controles sobre el procesamiento de la información; ejecución apropiada de transacciones; sin embargo, la documentación remitida no permite corroborar el cumplimiento de cada actividad, en el marco del sistema de control interno institucional.
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.	✓		La entidad fiscalizada acreditó que cuenta con sistemas informáticos que apoyen sus actividades, como los sistemas de: Integral de Información Financiera; Recursos Humanos; y Recursos Materiales; los cuales apoyan en los procesos de registro y control contable y presupuestal, procesos de recursos humanos y de compras, respectivamente; remitiendo la evidencia de dichos sistemas.
12. Implementar actividades de control.		X	En 2021, la Secretaría General de Gobierno manifestó que los procedimientos como actividades de control que puso en operación fueron los sistemas informáticos en departamentos administrativos, actualizados acorde a las disposiciones normativas vigentes; respecto a ello, no proporcionó evidencia documental adicional para corroborar que éstos estuvieron documentados y formalmente establecidos.
Cuarta norma: Información y comunicación.			
13. Usar información relevante y de calidad.		X	La entidad fiscalizada indicó lo siguiente: "A través de diferentes canales de comunicación, se solicita información que permita generar y utilizar registros relevantes y de calidad de las diferentes direcciones que integran esta Secretaría. Se adjunta el proceso de avance trimestral MIR". Al respecto, la evidencia demostró el proceso de la



Análisis del Control Interno de la Secretaría General de Gobierno, 2021

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
			generación de información respecto al seguimiento de indicadores, sin embargo, no se incluyen los relacionados al Programa presupuestario E004 Seguridad Vial.
14. Comunicar internamente.		X	La entidad fiscalizada manifestó que, como mecanismos para la comunicación interna y externa, se envían oficios y/o circulares para comunicar obligaciones o diversas disposiciones; adjuntando ejemplos de los mismos. Sin embargo, estos mecanismos no fueron suficientes para garantizar la implementación de los principios y su aporte al funcionamiento del control interno institucional.
15. Comunicar externamente.		X	
Quinta norma: Supervisión.			
16. Realizar actividades de supervisión.		X	La entidad fiscalizada indicó que durante el 2021 mantuvo supervisión del control interno y practicó la evaluación de los resultados, adjuntando copia de la comunicación respecto a estos temas; sin embargo, la evidencia remitida hace referencia al cumplimiento de obligaciones de transparencia, por lo que no fue posible acreditar la implementación de este principio.
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.		X	La entidad fiscalizada mencionó sobre las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, que de acuerdo con el Reglamento Interior publicado en noviembre de 2021, se crearon la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Dirección de Gobernabilidad Democrática (antes Dirección de Gobierno); sin embargo, se considera que estas acciones no se relacionan con este principio.
Total	2	15	La Secretaría General de Gobierno acreditó el cumplimiento de 2 de los 17 principios de control interno; de acuerdo con la revisión de la información remitida.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cuestionario de Control Interno e información de la Secretaría General de Gobierno, proporcionado mediante el oficio SGG-CA-1450/2022, de fecha 23 de mayo de 2022.

Respecto a la aplicación de las Normas de Control Interno y de acuerdo con la información proporcionada, la Secretaría General de Gobierno no acreditó la implementación de la primera norma “Ambiente de Control”. Si bien, la entidad fiscalizada presentó el Reglamento Interior, donde se encuentra autorizada la estructura organizacional y se asignan responsabilidades, en atención al principio 3 de las Normas Generales de Control Interno.

No obstante, la información remitida no fue suficiente para sustentar los mecanismos para mostrar actitud de respaldo y compromiso, vigilar la implementación y operación del control interno, los elementos para la capacitación y evaluación de su personal, ni los mecanismos para evaluar el desempeño del control interno.

Por lo que **no se ajustó** a los principios 1, 2, 4 y 5, del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En relación a la segunda norma “Administración de Riesgos”, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la definición de objetivos, metas e indicadores en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en el eje estratégico V. Gobierno Eficiente y Transparente, así como en el Plan Sectorial 2017-2021 Gobernabilidad Democrática donde se incluyeron indicadores, adjuntando evidencia de estos dos documentos.

Sin embargo, no proporcionó evidencia respecto a una planeación estratégica donde defina objetivos y metas, así como no comprobó los procedimientos realizados por la administración en 2021 para identificar, analizar los factores de riesgo, así como las estrategias para administrarlos y la implementación de acciones de control para el logro de los objetivos institucionales. Lo anterior, **en contravención** a los principios 6, 7, 8 y 9. Identificar, analizar y responder al cambio, de la Norma Segunda del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por su parte, para la tercera norma “Actividades de control”, la entidad solo acreditó la implementación de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades, correspondientes a los Sistema Integral de Información Financiera, Recursos Humanos y Recursos Materiales, en atención al principio 11.

Mientras que la evidencia proporcionada no fue suficiente para acreditar las actividades de control implementadas para el correcto funcionamiento del control interno, ya que ésta no se relaciona con lo definido como objetivos, metas y riesgos, en el marco del control interno institucional, ni lo relacionado a las políticas y procedimientos que la administración puso en operación como actividades de control. Por lo que **no se ajustó** al principio 10 y 12 de la Norma Tercera del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Respecto a la cuarta norma “Información y comunicación”, la Secretaría General de Gobierno no remitió evidencia suficiente para acreditar la implementación de mecanismos que le permitan generar y utilizar información relevante y de calidad, contribuyendo al logro de objetivos y metas institucionales, así como mecanismos para la comunicación interna y externa, que fueran adecuados para garantizar la implementación de los principios y su aporte al funcionamiento del control interno institucional; lo anterior, **en contravención** a los principios 13, 14 y 15, de la Norma Cuarta del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por último, para la quinta norma “Supervisión y mejora continua”, la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada no fue la adecuada para comprobar que se implementaron actividades respecto a la supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, así como las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones; lo que **contraviene** a lo establecido en los principios 16 y 17 de la Norma Quinta del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control



Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-0462022-2021-RE-11-12 Recomendación

Para que la Secretaría General de Gobierno diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la primera norma de control interno “ambiente de control”, a fin de que se incorporen acciones de respaldo, compromiso con la competencia profesional y reforzamiento de la rendición de cuentas, ejercicio de responsabilidad de vigilancia, en los términos de los principios 1, 2, 4 y 5 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0462022-2021-RE-11-13 Recomendación

Para que la Secretaría General de Gobierno diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la segunda norma de control interno “administración de riesgos”, a fin de que la institución cuente con la definición de objetivos y metas en un plan estratégico, en la administración de riesgos se consideren los actos de corrupción y se identifiquen, analicen y respondan a los riesgos y cambios, en los términos de los principios 6, 7, 8 y 9 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0462022-2021-RE-11-14 Recomendación

Para que la Secretaría General de Gobierno diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la tercera norma general de “actividades de control”, a fin de que se diseñen e implementen actividades de control suficientes en el sistema de control interno institucional, en términos de los principios 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-0462022-2021-RE-11-15 Recomendación

Para que la Secretaría General de Gobierno diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la cuarta norma de control interno “información y comunicación”, a fin de que la institución cuente con información relevante y de calidad; y establezca mecanismos para comunicar interna y externamente, en los términos de los principios 13, 14 y 15 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.



AED-PE-0462022-2021-RE-11-16 Recomendación

Para que la Secretaría General de Gobierno diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de la quinta norma general de “supervisión”, a fin de que se incorporen estrategias y actividades de control suficientes para la supervisión, evaluación y corrección de deficiencias en el sistema de control interno institucional, en términos de los principios 16 y 17 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Título del resultado: Ejercicio de los recursos públicos

Vertiente: Economía

Procedimiento: Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario, durante el ejercicio fiscal 2021.

Descripción del Resultado: En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021, se aprobó un presupuesto de \$111,223,620.00 para el Programa presupuestario E004 Seguridad Vial de la Secretaría General de Gobierno. De este presupuesto, se identificó que se encuentra integrado por \$100,703,811.00 de recursos federales por concepto de participaciones, representado el 90.54%; y \$10,519,809.00 de recursos fiscales que significaron el 9.46% del presupuesto total aprobado.

Análisis del presupuesto por Fuente de Financiamiento del Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, 2021

Fuente de Financiamiento	Importe aprobado (Devengado) (\$)	Porcentaje de representación del total aprobado (%)
Recursos Fiscales (1)	10,519,809	9.46%
Recursos Federales (2)	100,703,811	90.54%
Participaciones	100,703,811	90.54%
Total aprobado (3=1+2)	111,223,620	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021.

En el análisis de la información presupuestal de la Secretaría General de Gobierno, en 2021 se registró una ampliación de los recursos por \$139,483,292.68 equivalente a un incremento del 125.41%, obteniendo un presupuesto modificado total de \$250,706,912.68 para el Programa presupuestario E004 Seguridad Vial. Respecto al ejercicio del presupuesto, la



entidad fiscalizada devengó \$250,706,912.68 y pagó \$249,167,528.92, no existiendo subejercicio presupuestal.

Análisis del Presupuesto del Programa Presupuestario E004 Seguridad Vial, por Capítulo del Ejercicio 2021

Capítulo del gasto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
1000 Servicios personales	100,586,165.00	5,595,448.63	106,181,613.63	106,181,613.63	106,157,313.63	0.00
2000 Materiales y suministros	3,102,019.00	128,319,578.07	131,421,597.07	131,421,597.07	130,299,555.17	0.00
3000 Servicios generales	7,079,948.00	5,224,036.05	12,303,984.05	12,303,984.05	12,002,562.39	0.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	455,488.00	344,229.93	799,717.93	799,717.93	708,097.73	0.00
Total	111,223,620.00	139,483,292.68	250,706,912.68	250,706,912.68	249,167,528.92	0.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría General de Gobierno mediante oficio SGG-CA-01387/2022, de fecha 16 de mayo de 2022.

No obstante, la entidad fiscalizada no presentó un adecuado control en la eficiencia del gasto público respecto al logro de las metas² del Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, además, no proporcionó evidencia de las adecuaciones presupuestarias correspondientes al aumento del presupuesto del programa, que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa, para lo cual éstos deberán justificarlas en términos de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y que permitan un adecuado control y vigilancia en el ejercicio de los recursos del Programa.

Lo anterior **contraviniendo** lo establecido en la fracción II y XIII del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativo a las adecuaciones presupuestarias se realizarán a las estructuras funcional programática, administrativa y económica, así como a las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto y de lo establecido en los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021.

AED-PE-0462022-2021-RE-12-17 **Recomendación**

Para que la Secretaría General de Gobierno investigue las causas por las cuales en el año 2021 no se dispuso de las adecuaciones presupuestarias, y con base en ello, implemente mecanismos de control del ejercicio del presupuesto del programa, a fin de realizar un seguimiento a las modificaciones de su presupuesto y las metas conforme a las modificaciones presupuestarias que justifiquen y permitan un mejor cumplimiento de sus objetivos y metas, permitiendo con ello lograr la eficacia presupuestaria en ejercicios fiscales

² Como se especifica en el resultado 3 de esta auditoría, relativo al cumplimiento de metas del Programa presupuestario E004 Seguridad vial, del ejercicio fiscal 2021.



subsecuentes, en términos de la fracción II y XIII del artículo 2, 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Título del resultado: Marco Reglamentario del Programa Presupuestario

Vertiente: Competencia de los actores

Procedimiento: Verificar que la Secretaría General de Gobierno contó con los documentos normativos actualizados en el ejercicio fiscal 2021, para operar el Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, relativos a los servicios del transporte público del Estado de Sinaloa.

Descripción del Resultado: En el año 2018 se expidió la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa³ la cual abrogó la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa⁴. De esta manera, se identificó que el Reglamento General de la Ley de Tránsito y Transportes no se ha actualizado, conforme a las disposiciones de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa.

Asimismo, se identificó que la entidad fiscalizada no proporcionó el Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno, donde se establezca su funcionamiento, y particularmente las atribuciones de las unidades administrativas de la Dirección de Vialidad y Transportes, relativas a la operación del Programa presupuestario E004 Seguridad Vial.

Lo anterior, **en contravención** a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública, ambos del Estado de Sinaloa, referente a que el titular de cada dependencia deberá elaborar y mantener actualizados sus manuales de organización y funcionamiento interior, mismos que se publicarán en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” y en el portal de Internet del Gobierno del Estado de Sinaloa; el artículo 32 Fracción V del mencionado Reglamento que establece que el titular de la entidad administrativa, ejercerá directamente las facultades y obligaciones relacionadas a aprobar los manuales de organización, sus reformas y

3 Publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de fecha 10 de octubre de 2018.

4 Publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de fecha 02 de abril de 1993.



actualizaciones; así como al artículo 10 Fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en relación a las facultades del Secretario sobre proponer al Gobernador y refrendar los proyectos de reglamentos sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría y del sector o ramo respectivo.

AED-PE-0462022-2021-RE-13-18 Recomendación

Para que la Secretaría General de Gobierno investigue las causas por las cuales no se tiene actualizado el marco reglamentario del servicio de transporte público, y con base en ello, implemente estrategias para realizar las gestiones necesarias para su actualización, en términos del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 9 y 32 Fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública, ambos del Estado de Sinaloa; así como el artículo 10 Fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

AED-PE-0462022-2021-RE-13-19 Recomendación

Para que la Secretaría General de Gobierno investigue las causas por las cuales no se contó con la expedición del Manual de Organización, y con base en ello, implemente estrategias para realizar las gestiones necesarias para su emisión, en términos del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 9 y 32 Fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública, ambos del Estado de Sinaloa; así como el artículo 10 Fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VII.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, establecido en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se identificó que el Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, dada la naturaleza del mismo, no contempla objetivos sobre esta materia.



VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Secretaría General de Gobierno no presentó respuestas a los resultados preliminares dentro del plazo de 3 días hábiles establecido en el Acta de Conclusión No. 06 de fecha 15 de julio de 2022, correspondiente a la información que incluyera las justificaciones y aclaraciones con el propósito de atender lo observado, por lo que se determina que los resultados con observación no fueron solventados.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.
2. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario E004 Seguridad Vial en cuanto a normar y regular las vialidades y los servicios de transportes públicos y privados en el Estado, para el ejercicio fiscal 2021.
3. Verificar que la Secretaría General de Gobierno logró cumplir las metas establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2021, así como corroborar la fuente de información para reportar dicho cumplimiento.
4. Verificar el cumplimiento de los procedimientos y requisitos para la expedición de licencias de chofer y conductor de servicio público de transporte, durante el ejercicio fiscal 2021.
5. Verificar el cumplimiento de los controles aplicables a los conductores del servicio de transporte público, respecto a la emisión de certificados de aptitud y gafetes, por parte de la Secretaría General de Gobierno, durante el ejercicio fiscal 2021.
6. Verificar que los permisos que operaron se encuentren autorizados mediante una concesión vigente para el servicio público de transporte, durante el ejercicio fiscal 2021.
7. Verificar el cumplimiento de los procedimientos y requisitos para la expedición de placas y refrendo de permisos para el servicio de transporte público, durante el ejercicio fiscal 2021.
8. Verificar que la Secretaría General de Gobierno durante el año 2021, haya realizado acciones de supervisión, inspección y vigilancia dirigidos a los conductores y/u operadores del servicio de transporte público.
9. Verificar que se haya publicado la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, para el ejercicio fiscal 2021.



10. Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario E004 Seguridad vial en el ejercicio fiscal 2021, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

11. Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.

12. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario, durante el ejercicio fiscal 2021.

13. Verificar que la Secretaría General de Gobierno contó con los documentos normativos actualizados en el ejercicio fiscal 2021, para operar el Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, relativos a los servicios del transporte público del Estado de Sinaloa.

X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario E004 Seguridad Vial para el ejercicio fiscal 2021.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	2	0	0	2	2
Eficiencia	9	1	0	8	14
Economía	1	0	0	1	1
Competencia de los actores	1	0	0	1	2
Totales	13	1	0	12	19

XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, M.C. Sergio Viedas Esquerre, L.E. Urigueller Quiñonez Vega y L.I.F. Karime Getcemani Castro Salaices, con los cargos de Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Gobierno, Jefe de Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Gobierno y Finanzas, y Auditora de Cuenta Pública, respectivamente.

XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario E004 Seguridad Vial de la Secretaría de General de Gobierno, correspondiente al ejercicio 2021, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario E004 Seguridad Vial tiene como objetivo normar y regular los servicios de transportes públicos y privado en el Estado, mediante la prestación de diversos trámites y servicios, contando con la facultad de autorizar y registrar a conductores y vehículos de uso particular y público, así como el otorgamiento de licencias, concesiones y permisos para operar el servicio público de transporte, entre otros.

De los resultados de la auditoría, se identificó que la Secretaría General de Gobierno acreditó el desarrollo de actividades relacionadas con la regulación del servicio de transporte público y privado, como la expedición y renovación de licencias de conducir, registro de vehículos de servicio público y particular, trámites relacionados a las concesiones y permisos para operar el servicio público de transporte.

De igual forma, la entidad fiscalizada llevó el registro de conductores y realizó visitas de supervisión de los servicios de transporte público, así como la expedición de permisos para operar dichos servicios, con base en concesiones autorizadas, conforme a sus facultades.

Además, publicó los formatos de información en materia de transparencia, cumpliendo en general con su periodicidad, estructura y contenido.

Por otra parte, se identificaron áreas de mejora en la gestión del Programa presupuestario E004 Seguridad Vial, derivado de que:

La Secretaría General de Gobierno requiere construir una Matriz de Indicadores para Resultados del programa para evaluar sus resultados; así como generar información que permita corroborar los avances en el cumplimiento de la totalidad de las metas establecidas en los documentos de planeación a corto plazo, como lo es su programa operativo anual.



Asimismo, es necesario que la entidad fiscalizada fortalezca sus mecanismos de control para recabar la documentación requerida respecto a los requisitos para emitir las licencias de chofer, así como en la expedición de los certificados de aptitud de los conductores del servicio público de transporte y los servicios de expedición de placas de los vehículos de transporte público; así como realizar acciones que permitan regularizar la revalidación anual y promover la actualización del marco regulatorio de los servicios de transporte público.

En caso de la aplicación de los recursos, se identificó que la Secretaría General de Gobierno no presentó un subejercicio al devengar la totalidad de sus recursos presupuestados para el Programa presupuestario en 2021; no obstante, careció de evidencia que permita justificar que el incremento del presupuesto autorizado contribuye al mejor cumplimiento de los objetivos y metas programados en el ejercicio fiscal revisado.

En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató que la Secretaría General de Gobierno mediante el Programa presupuestario E004 Seguridad Vial llevó a cabo acciones para regular los servicios de transporte público y privado; sin embargo, presenta áreas de mejora debido a que no dispone de indicadores de desempeño, carece de la reglamentación de procedimientos y requisitos de las actividades que la normativa aplicable establece para el cumplimiento de sus funciones y la actualización del marco regulatorio; así como en la implementación de las normas y principios del control interno y en la generación de la información que permita transparentar los resultados del programa.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán a que la Secretaría General de Gobierno implemente estrategias y acciones para que elabore indicadores estratégicos y de gestión por medio de la Matriz de Indicadores para Resultados que permita evaluar sus objetivos y las metas; disponga de mecanismos de control que garanticen el cumplimiento de los requisitos para la emisión de licencias, permisos y trámites para la prestación del servicio público de transporte; establezca herramientas de seguimiento de los resultados del programa; y desarrolle acciones para mejorar el Sistema de Control Interno Institucional, el ejercicio de los recursos públicos, la transparencia y rendición de cuentas; y con ello, fortalecer la implementación del Programa presupuestario que le permitan otorgar mayor eficacia y eficiencia en cumplimiento de la regulación de las vialidades y los servicios de transporte públicos y privados del Estado de Sinaloa.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley citada, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario E004 Seguridad Vial** para el ejercicio fiscal 2021, operado por la **Secretaría General de Gobierno**.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de septiembre de 2022



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43